Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA
N° 013-2011-AL/MPB

Barranca, 03 de Junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 092-2011-GR-MPB de la Gerencia de Rentas, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2011-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2010-AL/CPB., se modifica los Artículos 2° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 005-2010-AL/CPB, - de Beneficio Tributario de Deudas Tributarias y No Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas, Licencias de Construcción, Licencia de Funcionamiento y Papeletas de Transito.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2011-AL/CPB., se incorpora los artículos 8°, 9° Y 10°, y modifica los artículos 1° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 005-2010-AL/CPB, de Beneficio Tributario de Deudas Tributarias y No Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas, Licencias de Construcción, Licencia de Funcionamiento y Papeletas de Transito.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Rentas, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal acotada hasta el 30 de Junio del 2011, el mismo que cuenta con autorización de la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 0679-2011-GM/NCFLS-MPB.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **AMPLIESE** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2011-AL/CPB., relacionada al Beneficio Tributario de Deudas Tributarias y No Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas, Licencias de Construcción, Licencia de Funcionamiento y Papeletas de Transito, hasta el 30 de Junio del 2011.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- **ENCARGAR** a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA V°B ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ulilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL